



Unidad Pedagógica
San Ignacio Guazú

+595 782 232351
sanignacioguazu@uc.edu.py
www.universidadcatolica.edu.py
Av. Defensores del Chaco c/ T. Brusquetti
San Ignacio Guazú - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 012edp/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” DE LA UNIDAD PEDAGÓGICA SAN IGNACIO GUAZÚ.

San Ignacio Guazú, 04 de julio de 2023.

VISTA:

La necesidad de contar con un reglamento que regule las actividades del Departamento de Bienestar Estudiantil; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Departamento es el responsable de la atención general de la población estudiantil, en cuanto a promover y ejecutar la asistencia a las necesidades y el asesoramiento dentro de la vida estudiantil universitaria en la Unidad Pedagógica San Ignacio Guazú, por tanto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD PEDAGÓGICA SAN IGNACIO GUAZÚ DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto

Ad Referendum del Consejo

RESUELVE

Art. 1º. Aprobar el Reglamento del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Unidad Pedagógica San Ignacio Guazú.

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

UNIDAD PEDAGÓGICA SAN IGNACIO GUAZÚ



Ante mí:

Prof. Teresa López de Coronel
Secretaría General
Unidad Pedagógica
San Ignacio Guazú



Mg. Esperanza del Puerto de Benítez
Directora General

Dirección General
Unidad Pedagógica
San Ignacio Guazú



Unidad Pedagógica
San Ignacio Guazú

+595 782 232351
saignacioguazu@uc.edu.py
www.universidadcatolica.edu.py
Av. Defensores del Chaco c/ T. Brusquetti
San Ignacio Guazú - Paraguay

REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” UNIDAD PEDAGÓGICA SAN IGNACIO GUAZÚ.

Art. 1 CONCEPTO

La Coordinación de Bienestar Estudiantil de la Unidad Pedagógica San Ignacio Guazú, es una instancia técnico- académica, de apoyo y servicio, responsable de la atención general de la población estudiantil en cuanto a promover y ejecutar la asistencia a sus necesidades y asesoramiento dentro de la vida estudiantil universitaria en la Unidad Académica San Ignacio Guazú. Garantizar la permanencia de los estudiantes universitarios para desempeñar sus actividades académicas en forma satisfactoria a lo largo de su proceso de formación profesional y personal, en el marco de la identidad, pertenencia, responsabilidad y respeto mutuo; así mismo, propiciar servicios de apoyo socioeconómico, cultural, recreativo, deportivo, de participación a los estudiantes.

Bienestar Estudiantil busca implementar programas y actividades propias de los servicios estudiantiles: culturales, recreativas, económicas, académicas; donde prima la atención personalizada y responsable al estudiante universitario.

El Departamento de Bienestar Estudiantil vela por la igualdad de oportunidades para promover el ingreso y permanencia de estudiantes con capacidades especiales, que permitirá desarrollar un proceso de aprendizaje para la formación de competencias profesionales que contribuyan a la inclusión laboral de personas con algunas barreras para el aprendizaje y la participación educativa

Art. 2 OBJETIVOS

Fomentar la identidad institucional de los estudiantes de la UP a través de la puesta en práctica de los valores institucionales.

Propiciar el espíritu de pertenencia e identidad.

Artículo 3. FUNCIONES

- a) Elaborar el Plan de Actividades del Departamento bajo su dependencia y someterlo a consideración y aprobación.
- b) Coordinar acciones para el desarrollo de actividades relacionadas con el Bienestar de Estudiantes.



Unidad Pedagógica
San Ignacio Guazú

+595 782 232351
saignacioguazu@uc.edu.py
www.universidadcatolica.edu.py
Av. Defensores del Chaco c/ T. Brusquetti
San Ignacio Guazú - Paraguay

- c) Realizar con la Dirección Académica, Coordinación de carreras y los docentes, el análisis del rendimiento académico de los estudiantes.
- d) Elaborar talleres para estudiantes, sobre hábitos de estudio, técnicas de estudio u otros temas relacionados con el ámbito.
- e) Diseñar e implementar programas de salud, deportivos, culturales y desarrollo personal, que beneficien a los estudiantes de la UP.
- f) Realizar un seguimiento de casos de estudiantes con rendimiento crítico.
- g) Asesorar a los docentes en el seguimiento de estudiantes y en la identificación y tratamiento de problemas individuales y grupales.
- h) Fomentar la iniciativa de los estudiantes, promover y alcanzar su participación, en programas de trabajo comunitario.
- i) Coordinar las actividades administrativas necesarias para facilitar el otorgamiento de becas
- j) Propiciar actividades de formación en temas transversales a las distintas carreras.
- k) Crear espacios de formación y acompañamiento espiritual.

Art. 4 : INTEGRANTES

La Coordinación de Bienestar Estudiantil de la Unidad Pedagógica San Ignacio Guazú esta conformada por:

- 1- Un representante de la administración.
- 2- Los Coordinadores de Carrera.
- 3- Dos representantes del Centro de Estudiantes como representantes estudiantiles.
- 4- El encargado de la Pastoral Universitaria.

Art 5 FUNCIONES DE LA CORR DINACIÓN

- a) Diseñar, programar, promover, coordinar y supervisar las actividades referentes a los objetivos de este reglamento
- b) Impulsar y coordinar acciones con todas las carreras y departamentos a fin de potenciar actividades relacionadas con Bienestar Estudiantil.
- c) Promover, informar, asesorar y cumplir con las normas y reglamentaciones de la Unidad Pedagógica.



Unidad Pedagógica
San Ignacio Guazú

+595 782 232351
saignacioguazu@uc.edu.py
www.universidadcatolica.edu.py
Av. Defensores del Chaco c/ T. Brusquetti
San Ignacio Guazú - Paraguay

- d) Planificar, desarrollar y fomentar las relaciones interpersonales y actividades para prevenir y controlar problemas de comportamiento, rendimiento, económico y de salud.
- e) Proveer de información a los estudiantes de la Unidad Pedagógica.
- f) Diseñar y programar actividades de crecimiento personal, grupal a través de charlas, seminarios, talleres, entre otros.
- g) Aplicar el Reglamento de Beneficio aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 5 de agosto de 2011, Acta 7/2121.

Art. 6 FUNCIONES DEL DELEGADO ESTUDIANTIL

- a- Recibir y canalizar las inquietudes y necesidades del estamento estudiantil.
- b- Comunicar las actividades generadas y propiciadas por la Institución al estamento estudiantil.

REGLAMENTO DE BENEFICIOS

Aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión del 5 de agosto de 2011, Acta 7/2011.

Art. 1°. Los beneficios en los pagos de cuotas de Cursos de Grados organizados por la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", se aplicarán a los hijos y al cónyuge del profesor que está en relación de dependencia activa o pasiva respecto a la Universidad, y está afiliado a su respectiva Asociación, en cualquiera de sus Campus o Unidades Académicas, no así a aquellos de Instituciones Asociadas y otras Instituciones autárquicas de ella que no figuren en el Presupuesto General Consolidado de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción". Se entiende como dependencia pasiva de la Universidad la de aquellos profesores jubilados de la docencia activa en la misma por medio de la Caja Mutual de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente de la Universidad Católica o la de los profesores eméritos.

Art. 2°. Los beneficios en los pagos de cuotas de Cursos de Grados organizados por la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", se aplicarán también al Personal Administrativo que está en relación de dependencia respecto a la Universidad Católica, en el Rectorado o cualquiera de sus Campus o Unidades Académicas, y a los cónyuge e hijos de éstos, no así al personal administrativo, a los hijos y al cónyuge del personal administrativo de Instituciones Asociadas y otras Instituciones autárquicas de ella que no figuren en el



Unidad Pedagógica
San Ignacio Guazú

+595 782 232351
saignacioguazu@uc.edu.py
www.universidadcatolica.edu.py
Av. Defensores del Chaco c/ T. Brusquetti
San Ignacio Guazú - Paraguay

Presupuesto General Consolidado de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción".

Art. 3°. Los beneficios establecidos en el artículo 1°. se darán en una escala ascendente con relación a la antigüedad y permanencia del profesor, según la tabla siguiente:

Antigüedad	Beneficio
2 semestres o 1 año lectivo cumplidos	10%
4 semestres o 2 años lectivos cumplidos	20%
6 semestres o 3 años lectivos cumplidos	30%
8 semestres o 4 años lectivos cumplidos	40%
10 semestres o 5 años lectivos cumplidos	50%

El que tiene materia semestral, recibirá el beneficio al año siguiente del cumplimiento del mismo. Esta antigüedad se interrumpe cuando el profesor deja de enseñar por 1 año lectivo completo.

Art. 4°. Los beneficios establecidos en el Artículo 2, se darán en una escala ascendente con relación a la antigüedad y permanencia del personal administrativo, según la tabla siguiente:

Antigüedad	Beneficio
1 año calendario cumplido	10%
2 años calendario cumplidos	20%
3 años calendario cumplidos	30%
4 años calendario cumplidos	40%
5 años calendario cumplidos	50%

Esta escala rige para los que empiecen a incorporarse a partir del año 2002,



Unidad Pedagógica
San Ignacio Guazú

+595 782 232351
saignacioguazu@uc.edu.py
www.universidadcatolica.edu.py
Av. Defensores del Chaco c/ T. Brusquetti
San Ignacio Guazú - Paraguay

Art. 5°.

En el caso de que los docentes o funcionarios tengan tres o más hijos matriculados en esta Universidad, a partir del tercer hijo matriculado, los mismos recibirán beneficios dobles a los establecidos en los artículos 3° y 4°.

Art.6. Los docentes además gozarán del beneficio de descuentos en cursos de grados y posgrados impartidos en nuestra Universidad Católica de conformidad con la siguiente escala:

Postgrados:

50% de descuento. La cobertura de este descuento será cubierta en partes iguales por la Sede Central (25%) y el Campus respectivo (25%).

Grados: En proporción a la siguiente escala:

A partir de un año de antigüedad:	10%
A partir de dos años de antigüedad:	15%
A partir de tres años de antigüedad:	20%
A partir de cuatro años de antigüedad:	25%
A partir de cinco años de antigüedad:	30%
A partir de seis años de antigüedad:	40%
A partir de siete años de antigüedad en adelante:	50%

Art. 7. Si un alumno con beneficio, no aprueba alguna materia, no podrá acceder más al beneficio en esa materia, hasta que la apruebe, salvo el caso de alumnos que por razones de fuerza mayor, se desinscriban durante el curso, en cuyo caso deberán tener por lo menos el 75% de escolaridad hasta la fecha de desinscripción.



Unidad Pedagógica
San Ignacio Guazú

+595 782 232351
saignacioguazu@uc.edu.py
www.universidadcatolica.edu.py
Av. Defensores del Chaco c/ T. Brusquetti
San Ignacio Guazú - Paraguay

Art. 8°. Los beneficios en los pagos de cuotas de materias, seminarios o cursos de Postgrado, organizados por la Universidad Católica, quedarán a cargo de cada Campus concederlos, de acuerdo a sus posibilidades económicas.

Art. 9°. Estos beneficios no impiden que el alumno pueda acceder al Sistema de Bonificación Estudiantil, Crédito Educativo o Becas, contemplados por los Reglamentos de la Universidad, para personas de escasos recursos, si su situación así lo amerita. En tal caso, el interesado podrá optar por el beneficio mayor.

Art. 10°. Las Certificaciones que deriven del ejercicio de la cátedra, la investigación, la extensión universitaria, o las funciones administrativas, para la obtención de los beneficios otorgados en este Reglamento, deberán ser expedidos por la Universidad, sin costo alguno, con excepción de los costos de legalización.

Art. 11°. Los interesados deberán solicitar anualmente sus beneficios dentro del plazo de inscripción. Cada Campus podrá extender el plazo si lo considera necesario.

Art. 12°. Queda sin efecto la resolución referente a becas y bonificaciones, del 8 de octubre del 2002, así como todas las demás resoluciones sobre bonificaciones y becas para docentes y funcionarios, y sus hijos y cónyuge, a las cuales este Reglamento sustituye.